

(Alicante), Avd. de Valencia, n.º 1, con CIF B-54089412 y de la mercantil Jaian i Fills, S.L., domiciliada en Jávea (Alicante), Cl. San Joaquín, n.º 31, con CIF B-53764833, celebradas en fecha 10 de febrero de 2007, acordaron la fusión por absorción por parte de Zona Carreret, S.L. de Jaian i Fills, S.L., lo que conlleva la disolución sin liquidación de esta última. El balance de fusión de ambas sociedades el de fecha 31 de diciembre de 2006. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a esta fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se comunica en aplicación de lo establecido en artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jávea (Alicante), 12 de febrero de 2007.—Jaime Ortuño Devesa (administrador único Zona Carreret, S.L.) y María Ángeles Ortuño Devesa (administradora solidaria de Jaian i Fills, S.L.).—10.471.

y 3.ª 7-3-2007

2000 WILGA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

GANDUXER PELUQUEROS,

SOCIEDAD LIMITADA,

MOSCASO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de «2000 Wilga, Sociedad Limitada», de «Ganduxer Peluqueros, Sociedad Limitada» y de «Moscaso, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el 12 de diciembre de 2006, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Ganduxer Peluqueros, Sociedad Limitada» y «Moscaso, Sociedad Limitada» por parte de «2000 Wilga, Sociedad Limitada», mediante la cual, las entidades absorbidas transmitirán en bloque a la entidad absorbente, como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación, sus

patrimonios sociales. Fruto de esta transmisión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones que integran el patrimonio de «Ganduxer Peluqueros, Sociedad Limitada» y «Moscaso, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción, suscrito por el administrador único de las entidades intervinientes, y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

Se hace constar que los socios, acreedores y obligacionistas de «2000 Wilga, Sociedad Limitada», de «Ganduxer Peluqueros, Sociedad Limitada» y de «Moscaso, Sociedad Limitada» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, pudiendo los socios acreedores y obligacionistas hacer valer su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 18 de enero de 2007.—Juan Illa Pesarrodona (administrador único de «2000 Wilga, Sociedad Limitada», de «Ganduxer Peluqueros, Sociedad Limitada» y de «Moscaso, Sociedad Limitada»).—10.416. y 3.ª 7-3-2007